

DECRETO 370/1962, de 20 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al señor don Sergio Fernández Larrain.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor don Sergio Fernández Larrain,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 371/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta a José Meléndez Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Meléndez Rodríguez, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid en veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a José Meléndez Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 372/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Eliseo Cuiñat Viu.

Visto el expediente de indulto de Eliseo Cuiñat Viu, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito complejo de falsificación y estafa, con la concurrencia de una agravante, a la pena de seis años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Eliseo Cuiñat Viu de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 373/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Manuel Hernández Alba.

Visto el expediente de indulto de Manuel Hernández Alba, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres,

como autor de un delito de estafa, a la multa de ciento cincuenta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Hernández Alba de la mitad de la pena pecuniaria que le fué impuesta en la mencionada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 374/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta a Rafael Herrando Montoliu del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Rafael Herrando Montoliu, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de desórdenes públicos, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Rafael Herrando Montoliu del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 375/1962, de 10 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Fernández de Córdoba Vicent.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Fernández de Córdoba Vicent, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 376/1962, de 17 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, S. V., don José Ibor Alaix.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio Vuelo, don José Ibor Alaix, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,